Resolución de Gerencia Municipal N° 001 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista,12 de enero de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP,Informe N° 002-2021-MDSJB/GGDSE;Informe N° 001-2021-MDSJB/SGECDPV, la Subgerenta de Educacion Cultura Deporte y Participacion Vecinal remite el plan denominado " Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan Bautista Via Online Ciclo Verano 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Municipal N° 243-2003-MDSJB-AYAC fue creada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la **"Academia Pre-Universitaria Municipal San Juan";**

Que, la Academia Pre-Universitaria Municipal "San Juan" tiene como objetivo apoyar a los estudiantes de preferencia a los de escasos recursos económicos en su preparación preuniversitaria para el examen de admisión en las Universidades, Institutos Pedagógicos ó Tecnológicos, brindándoles un soporte académico, en ciencias y letras, así poder acceder a una Institución Educativa Superior, formativa profesional

Que mediante Informe N° 003-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP , el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que el plan denominado " Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan Bautista Via Online Ciclo Verano 2021", si bien se encuentra programada en el POI 2021 , están sujetos al comportamiento de la recaudación institucional;

Que, con Informe N°002-2021-MDSJB/GGDSE, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan denominado : "Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan Bautista Via Online Ciclo Verano 2021" para su evaluación y aprobación bajo acto administrativo.

Que mediante Informe N° 001-2021-MDSJB/SGECDPV, el Subgerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal concluye que el funcionamiento de la Academia Municipal vía online 2021 , esta orientado a la búsqueda de apoyo para los jóvenes de escasos recursos económicos de nuestro distrito y del departamento, es necesario dar prioridad en la educación de nuestros jóvenes, a partir de la dotación de presupuesto orientado al mejoramiento y desarrollo de nuestra Institución

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se ratifica su designacion al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan denominado : ***" Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan Bautista Via Online Ciclo Verano 2021"*** por la suma requerida en el plan antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares previa coordinación con Gerencia de Género y Desarrollo Social y Economico ,para que realice la correcta ejecución del presente plan denominado : funcionamiento : ***" Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan Bautista Via Online Ciclo Verano 2021",*** debiendo **PRECISAR** que estará sujeto al comportamiento de la recaudación institucional adjunto 012 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad de la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Economico , de la misma manera la Gerencia antes mencionada debe informar mensualmente a la Gerencia Municipal sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Economico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

230
10 FEB 2021
10 FEB 2021